

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 800 Ejemplares
44 PáginasValor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CII

Managua, Viernes 22 de Mayo de 1998

No. 94

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo No. 24.....	4090
Acuerdo No. 25.....	4090
Acuerdo No. 26.....	4091
Acuerdo No. 28.....	4091

MINISTERIO DE GOBERNACION

Nacionalidades.....	4091
---------------------	------

MINISTERIO DE EDUCACION

Acuerdo C.P.A. No. 0046-98.....	4094
Acuerdo C.P.A. No. 0048-98.....	4094
Acuerdo C.P.A. No. 0045-98.....	4095
Acuerdo C.P.A. No. 0053-98.....	4096
Acuerdo C.P.A. No. 0023-98.....	4097
Acuerdo C.P.A. No. 0026-98.....	4097
Acuerdo C.P.A. No. 0035-98.....	4098
Acuerdo C.P.A. No. 0036-98.....	4099
Acuerdo C.P.A. No. 0039-98.....	4099
Acuerdo C.P.A. No. 0026-98.....	4100
Acuerdo C.P.A. No. 0027-98.....	4101

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	4101
---	------

SECCION JUDICIAL

Subastas.....	4116
Titulos Supletorios.....	4119
Declaratorias de Herederos.....	4127
Aumento de Capital Social del Banco Intercontinental, S.A.....	4129
Citación de Procesados.....	4130

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO No. 24

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto. 1 Nombrar a la Señora MARIA CECELIA ARGUELLO RIZO, Sub-Directora General de Centroamérica, Integración y el Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Mayo de 1998. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- **Emilio Alvarez Montalván**, Ministro de Relaciones Exteriores.

ACUERDO No. 25

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto. 1 Cancelar el nombramiento del Licenciado ROGER CHAVES CHAVARRIA, Sub-Director General para América del Norte del Ministerio de Relaciones Exteriores, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte efecto a partir del 30 de Abril de 1998. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- **Emilio Alvarez Montalván**, Ministro de Relaciones Exteriores.

ACUERDO No. 26**EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto. 1 Trasladar al cargo de Sub-Director General para América del Norte del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Señor Enrique Genie Alvarado, Sub Director General de Centroamérica, Integración y el Caribe.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte efecto a partir del 10 de Mayo de 1998. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- **Emilio Alvarez**

Montalván, Ministro de Relaciones Exteriores.

ACUERDO No. 28**EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto. 1 Modificar el Acuerdo Ministerial número 10 del 15 de Abril de 1997, para nombrar a la Licenciada GABRIELA HERNANDEZ DE AYON, Agregada Administrativa de la Embajada de Nicaragua en la República de Guatemala.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte efecto a partir de la fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- **Emilio Alvarez Montalván**, Ministro de Relaciones Exteriores.

MINISTERIO DE GOBERNACION**NACIONALIDADES**

Reg. No. 2911 - M. 04771 - Valor C\$ 120.00

RESOLUCION No. 1579

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República, y la Ley No. 149, denominada «Ley de Nacionalidad», publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la señora **MARIA EMILIA PEREZ DE JARA**, mayor de edad, ama de casa, del domicilio de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, con Cédula Número de Registro 030284002, nacida en el Cantón Amaquilco, Departamento de la Unión, República de El Salvador, quien ha presentado ante la Dirección General de Migración y Extranjería, formal solicitud de la Nacionalidad Nicaragüense.

SEGUNDO: Que la señora **MARIA EMILIA PEREZ DE JARA**, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional por el período de treinta y cuatro años, así como haber demostrado su afecto al territorio nacional.

TERCERO: Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la Nacionalidad Nicaragüense, sin renunciar a su Nacionalidad Salvadoreña de origen, tal y como lo establece nuestra Constitución Política vigente y nuestra Ley de Nacionalidad.

ACUERDA:

PRIMERO: Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a la señora **MARIA EMILIA PEREZ DE JARA**, de origen Salvadoreña.

SEGUNDO: De acuerdo a lo anteriormente establecido, la señora **MARIA EMILIA PEREZ DE JARA**, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las

obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

TERCERO: Regístrese en el Libro de Nacionalizados, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la Certificación correspondiente para los fines de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Notifíquese. Managua, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- **Carlos J. García Solórzano**, Director General de Migración y Extranjería. Ministerio de Gobernación.

Dr. José Antonio Alvarado, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, Refrenda la presente Resolución.- **Dr. José Antonio Alvarado**, Ministro de Gobernación.

Reg. No. 2912 - M. 147919 - Valor C\$ 120.00

RESOLUCION No. 1509

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Nicaragua, y la Ley No. 149, denominada «Ley de Nacionalidad», publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el señor **INOCENTE ALEGRIA**, mayor de edad, soltero, jubilado y de este domicilio, nacido en la República de Guatemala, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos veín-

te, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de la Nacionalidad Nicaragüense.

SEGUNDO: Que el señor **INOCENTE ALEGRIA** ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional.

TERCERO: Que además de las razones expuestas el señor **INOCENTE ALEGRIA**, ha demostrado su afecto al territorio nacional a través del vínculo que lo une con sus hijos, todos de Nacionalidad Nicaragüense.

CUARTO: Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la Nacionalidad Nicaragüense sin renunciar a la origen de común acuerdo con el Arto. No. 17 Constitución y Arto. No. 4 de la Ley de Nacionalidad.

ACUERDA:

PRIMERO: Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado al señor **INOCENTE ALEGRIA**, de origen Guatemalteco.

SEGUNDO: De acuerdo a lo anteriormente establecido, el señor **INOCENTE ALEGRIA**, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses, de conformidad a lo establecido en el Arto. No. 11 de la Ley de Nacionalidad.

TERCERO: Regístrese en el Libro de Nacionalizados, que a tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la Certificación correspondiente.

CUARTO: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Notifíquese. Managua, quince de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- **Carlos J. García Solórzano**, Director General de Migración y Extranjería. Ministerio de Gobernación.

Dr. José Antonio Alvarado, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, Refrenda la presente Resolución.- **Dr. José Antonio Alvarado**, Ministro de Gobernación.

Reg. No. 2913 - M. 147880 - Valor C\$ 120.00

RESOLUCION No. 1520

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República, y la Ley No. 149, denominada «Ley de Nacionalidad», publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el señor **FIDEL CARBAJAL SANCHEZ**, mayor de edad, soltero, Panificador y de este domicilio, quien naciera en el Municipio de Pespire, Departamento de Choluteca, República de Honduras, el día veintitrés de Marzo de mil novecientos sesenta, ha presentado ante la Dirección General de Migración y Extranjería, formal solicitud de la Nacionalidad Nicaragüense.

SEGUNDO: Que el señor **FIDEL CARBAJAL SANCHEZ** ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional por el periodo de veintiocho años, así como haber demostrado su afecto al territorio nacional.

TERCERO: Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la Nacionalidad Nicaragüense, sin renunciar a su Nacionalidad Hondureña de origen, tal y como lo establece nuestra Constitución Política vigente y nuestra Ley de Nacionalidad.

ACUERDA:

PRIMERO: Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado al señor **FIDEL CARBAJAL SANCHEZ**, de origen Hondureño.

SEGUNDO: De acuerdo a lo anteriormente establecido, el señor **FIDEL CARBAJAL SANCHEZ**, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

TERCERO: Regístrese en el Libro de Nacionalizados, que a tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la Certificación correspondiente para los fines de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Notifíquese. Managua, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- **Carlos J. García Solórzano**, Director General de Migración y Extranjería. Ministerio de Gobernación.

Dr. José Antonio Alvarado, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, Refrenda la presente Resolución.- **Dr. José Antonio Alvarado**, Ministro de Gobernación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. No. 3756 - M. 239878 - Valor C\$ 60.00

ACUERDO C.P.A. No. 0046-98

VISTOS RESULTA

La solicitud presentada por **ROGER JOSE CASTILLO ARCE**, para que se le autorice ejercer la profesión de Contador Público.

CONSIDERANDO

Que presentó:

I.- Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, de la ciudad de Managua, Registrado bajo el No. 267, Página No. 267, Tomo IV, del Libro respectivo, el día quince del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y siete.

ta y siete.

II.- La Gaceta, Diario Oficial No. 199, del día cuatro del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, Página No. 2513, en la que fue publicado su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.

III.- Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, del día veinticuatro del mes de Marzo del año mil novecientos noventa y ocho, firmada por Erwin Rojas Ruiz, en su calidad de Secretario Junta Directiva, quien hace constar que en el Libro de Registro de Miembros Activos que lleva dicho Colegio se encuentra el solicitante inscrito bajo el expediente No. 618.

IV.- Garantía Fiscal de Contador Público No. GF (c)-40105-01-N a favor del solicitante, extendida el día siete del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y siete, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), por un quinquenio que finalizará el día seis del mes de Noviembre del año dos mil dos.

PORTANTO:

El Ministerio de Educación en uso de las facultades que le confiere la Ley.

RESUELVE:

UNICO: Autorizar al Licenciado **ROGER JOSE CASTILLO ARCE**, para ejercer la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizará el día seis del mes de Noviembre del año dos mil dos, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley, envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia.

Cópiese, notifíquese y archívese. Managua, dieciséis días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y ocho.- **Dr. Mario Ruiz Castillo**, Asesor Legal.

Reg. No. 4342 - M. 230357 - Valor C\$ 60.00

ACUERDO C.P.A. No. 0048-98

VISTOS RESULTA

La solicitud presentada por **AARON LOPEZ CORTEZ**, para que se le autorice ejercer la profesión de Contador Público.

CONSIDERANDO

Que presentó:

I.- Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, de la ciudad de Managua, Registrado bajo el No. 159, Página No. 79, Tomo VI, del Libro respectivo, el día veinte del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y ocho.

II.- La Gaceta, Diario Oficial No. 208, del día cuatro del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, Página No. 6271, en la que fue publicado su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.

III.- Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, del día dos del mes de Junio del año mil novecientos noventa y ocho, firmada por Leopoldo R. Vargas, en su calidad de Director Ejecutivo, quien hace constar que en el Libro de Registro de Miembros Activos que lleva dicho Colegio se encuentra el solicitante inscrito bajo el expediente No. 795.

IV.- Garantía Fiscal de Contador Público No. GF (c)-64917-01-N a favor del solicitante, extendida el día treinta y uno del mes de Marzo del año mil novecientos noventa y ocho, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), por un quinquenio que finalizará el día treinta y uno del mes de Marzo del año dos mil tres.

POR TANTO:

El Ministerio de Educación en uso de las facultades que le confiere la Ley.

RESUELVE:

UNICO: Autorizar al Licenciado **AARON LOPEZ CORTEZ**, para ejercer la profesión de Contador Público, por un quinquenio

que finalizará el día treinta y uno del mes de Marzo del año dos mil tres, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley, envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia.

Cópiese, notifíquese y archívese. Managua, veintinueve días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y ocho.- **Dr. Mario Ruiz Castillo**, Asesor Legal.

Reg. No. 3811 - M. 207860 - Valor C\$ 60.00

ACUERDO C.P.A. No. 0045-98

VISTOS RESULTA

La solicitud presentada por **JUAN DE DIOS LOAISIGA AREVALO**, para que se le autorice ejercer la profesión de Contador Público.

CONSIDERANDO

Que presentó:

I.- Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, de la ciudad de Managua, Registrado bajo el No. 808, Página No. 405, Tomo VI, del Libro respectivo, el día diecinueve del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y siete.

II.- La Gaceta, Diario Oficial No. 36, del día veintitrés del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, Página No. 1547, en la que fue publicado su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.

III.- Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, del día veinticuatro del mes de Marzo del año mil novecientos noventa y ocho, firmada por Erwin Rojas Ruiz, en su calidad de Secretario Junta Directiva, quien hace constar que en el Libro de Registro de Miembros Activos que lleva dicho Colegio se encuentra el solicitante inscrito bajo el expediente No. 853.

IV.- Garantía Fiscal de Contador Público No. GF (c)-98-00067 a favor del solicitante, extendida el día treinta del mes de Marzo del año mil novecientos noventa y ocho, extendida por Seguros América, S.A., por un quinquenio que finalizará el día veintinueve del mes de Marzo del año dos mil tres.

POR TANTO:

El Ministerio de Educación en uso de las facultades que le confiere la Ley.

RESUELVE:

UNICO: Autorizar al Licenciado **JUAN DE DIOS LOAISIGA AREVALO**, para ejercer la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizará el día veintinueve del mes de Marzo del año dos mil tres, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley, envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia.

Cópiese, notifíquese y archívese. Managua, dieciséis días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y ocho.- **Dr. Mario Ruiz Castillo**, Asesor Legal.

Reg. No. 4343 - M. 230297 - Valor C\$ 60.00

ACUERDO C.P.A. No. 0053-98

VISTOS RESULTA

La solicitud presentada por **ARNULFO RAMON PICHARDO**, para que se le autorice ejercer la profesión de Contador Público.

CONSIDERANDO

Que presentó:

I.- Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, de la ciudad de Managua, Registrado bajo el No. 834, Página No. 418, Tomo VI, del Libro respectivo, el día dos del mes de Marzo del año mil novecientos noventa y ocho.

II.- La Gaceta, Diario Oficial No. 52, del día diecisiete del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, Página No. 2280, en la que fue publicado su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.

III.- Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, del día veintiocho del mes de Abril del año mil novecientos noventa y ocho, firmada por Erwin Rojas Ruiz, en su calidad de Secretario Junta Directiva, quien hace constar que en el Libro de Registro de Miembros Activos que lleva dicho Colegio se encuentra el solicitante inscrito bajo el expediente No. 856.

IV.- Garantía Fiscal de Comador Público No. GF (c)-98-00074 a favor del solicitante, extendida el día treinta del mes de Abril del año mil novecientos noventa y ocho, extendida por Seguros América, S.A., por un quinquenio que finalizará el día veintinueve del mes de Abril del año dos mil tres.

POR TANTO:

El Ministerio de Educación en uso de las facultades que le confiere la Ley.

RESUELVE:

UNICO: Autorizar al Licenciado **ARNULFO RAMON PICHARDO**, para ejercer la profesión de Contador Publico, por un quinquenio que finalizará el día veintinueve del mes de Abril del año dos mil tres, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley, envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia.

Cópiese, notifíquese y archívese. Managua, trece días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y ocho.- **Dr. Mario Ruiz Castillo**, Asesor Legal.

Reg. No. 2483 - M. 047295 - Valor C\$ 90.00

ACUERDO C.P.A. No. 0023-98**VISTOS RESULTA**

La solicitud presentada por **RENE JARQUIN CUEVAS**, para que se le autorice ejercer la profesión de Contador Público.

CONSIDERANDO:

Que presentó:

I.- Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, de la ciudad de Managua, Registrado bajo el No. 797, Página No. 399, Tomo VI del Libro respectivo, el día veintinueve del mes de Octubre del año mil novecientos noventa y cuatro.

II.- La Gaceta, Diario Oficial No. 10 del día Viernes dieciséis del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho, Página No. 435, en la que fue publicado su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.

III.- Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, del día dos del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y siete, firmada por Lic. Leopoldo R. Vargas, en su calidad de Director Ejecutivo Colegio Contadores Públicos, quien hace constar que en el Libro de Registro de Miembros Activos que lleva dicho Colegio se encuentra el solicitante inscrito bajo el expediente No. 830.

IV.- Garantía Fiscal de Contador Público No. GF(c)-p-02441-00103 a favor del solicitante, extendida el día dos del mes de Febrero del año mil novecientos noventa y ocho, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), por un quinquenio que finalizará el día uno del mes de Febrero del año dos mil tres.

PORTANTO:

El Ministerio de Educación en uso de las facultades que le confiere la Ley.

RESUELVE:

UNICO: Autorizar al Licenciado **RENE JARQUIN CUEVAS**, para ejercer la profesión de Contador Público, por un quinquenio

que finalizará el día uno del mes de Febrero del año dos mil tres, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley, envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

Cópiese, notifíquese y archívese. - Managua, diecisiete días del mes de Marzo del año mil novecientos noventa y ocho.- **Dr. Mario Ruíz Castillo**, Asesor Legal.

Reg. No. 2575 - M. 231906 - Valor C\$ 60.00

ACUERDO C.P.A. No. 0026-98**VISTOS RESULTA**

La solicitud presentada por **ROBERTO J. PUNONGBAYAN CHAVARRIA**, para que se le autorice ejercer la profesión de Contador Público.

CONSIDERANDO:

Que presentó:

I.- Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Centro de Estudios Superiores de Nicaragua, de la ciudad de Managua, Registrado bajo el No. 89, Página No. 2, Tomo del Libro respectivo, el día siete del mes de Junio del año mil novecientos setenta y tres.

II.- La Gaceta, Diario Oficial No. 128 del día Viernes quince del mes de Junio de mil novecientos setenta y tres, Página No., en la que fue publicado su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.

III.- Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, del día veinticuatro del mes de Febrero del año mil novecientos noventa y ocho, firmada por Lic. Erwin Rojas Ruíz, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio Contadores Públicos, quien hace constar que en el Libro de Registro de Miembros Activos que lleva dicho Colegio se encuentra el solicitante inscrito bajo el expediente No. 127.

IV.- Garantía Fiscal de Contador Público No. GF(c)-98-00046 a

favor del solicitante, extendida el día veinte del mes de Febrero del año mil novecientos noventa y ocho, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), por un quinquenio que finalizará el día diecinueve del mes de Febrero del año dos mil tres.

POR TANTO:

El Ministerio de Educación en uso de las facultades que le confiere la Ley.

RESUELVE:

UNICO: Autorizar al Licenciado **ROBERTO J. PUNONGBAYAN CHAVARRIA**, para ejercer la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizará el día diecinueve del mes de Febrero del año dos mil tres, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley, envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

Cópiese, notifíquese y archívese.- Managua, diecinueve días del mes de Marzo del año mil novecientos noventa y ocho.- **Dr. Mario Ruíz Castillo**, Asesor Legal.

Reg. No. 3090 - M. 147961 - Valor C\$ 90.00

ACUERDO C.P.A. No. 0035-98

VISTOS RESULTA

La solicitud presentada por **LUIS ALBERTO CASTRO LOPEZ**, para que se le autorice ejercer la profesión de Contador Público.

CONSIDERANDO:

Que presentó:

I.- Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, de la ciudad de Managua, Registrado bajo el No. 828, Página No. 415, Tomo VI del Libro respectivo, el día diez del mes de Febrero del año mil novecientos noventa y ocho.

II.- La Gaceta, Diario Oficial No. 41 del día Lunes dos del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, Página No. 1770, en la que fue publicado su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.

III.- Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, del día diecisiete del mes de Marzo del año mil novecientos noventa y ocho, firmada por Lic. Erwin Rojas Ruíz, en su calidad de Secretario Junta Directiva Colegio Contadores Públicos, quien hace constar que en el Libro de Registro de Miembros Activos que lleva dicho Colegio se encuentra el solicitante inscrito bajo el expediente No. 848.

IV.- Garantía Fiscal de Contador Público No. GF(c)-56827-01-N a favor del solicitante, extendida el día diecisiete del mes de Marzo del año mil novecientos noventa y ocho, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), por un quinquenio que finalizará el día dieciséis del mes de Marzo del año dos mil tres.

PORTANTO:

El Ministerio de Educación en uso de las facultades que le confiere la Ley.

RESUELVE:

UNICO: Autorizar al Licenciado **LUIS ALBERTO CASTRO LOPEZ**, para ejercer la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizará el día dieciséis del mes de Marzo del año dos mil tres, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley, envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

Cópiese, notifíquese y archívese.- Managua, uno días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y ocho.- **Dr. Mario Ruíz Castillo**, Asesor Legal.

Reg. No. 3354 - M. 054751 - Valor C\$ 60.00

ACUERDO C.P.A. No. 0036-98**VISTOS RESULTA**

La solicitud presentada por **ARACELLY DE FATIMA CASTILLO GARCIA**, para que se le autorice ejercer la profesión de Contador Público.

CONSIDERANDO:

Que presentó:

I.- Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, de la ciudad de Managua, Registrado bajo el No. 583, Página No. 292, Tomo VI del Libro respectivo, el día veintidós del mes de Octubre del año mil novecientos noventa y seis.

II.- La Gaceta, Diario Oficial No. 204 del día Martes veintinueve del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis, Página No., en la que fue publicado su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.

III.- Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, del día diecisiete del mes de Marzo del año mil novecientos noventa y ocho, firmada por Lic. Erwin Rojas Ruiz, en su calidad de Secretario Junta Directiva Colegio Contadores Públicos, quien hace constar que en el Libro de Registro de Miembros Activos que lleva dicho Colegio se encuentra el solicitante inscrito bajo el expediente No. 849.

IV.- Garantía Fiscal de Contador Público No. GF(c)-64833-01-N a favor del solicitante, extendida el día veinte del mes de Marzo del año mil novecientos noventa y ocho, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), por un quinquenio que finalizará el día diecinueve del mes de Marzo del año dos mil tres.

PORTANTO:

El Ministerio de Educación en uso de las facultades que le confiere la Ley.

RESUELVE:

UNICO: Autorizar al Licenciado **ARACELLY DE FATIMA CASTILLO GARCIA**, para ejercer la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizará el día diecinueve del mes de Marzo del año dos mil tres, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley, envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

Cópiese, notifíquese y archívese.- Managua, uno días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y ocho.- **Dr. Mario Ruiz Castillo**, Asesor Legal.

Reg. No. 3384 - M. 231829 - Valor C\$ 60.00

ACUERDO C.P.A. No. 0039-98**VISTOS RESULTA**

La solicitud presentada por **FRANCISCO AGUSTIN ARROLIGA ARROLIGA**, para que se le autorice ejercer la profesión de Contador Público.

CONSIDERANDO:

Que presentó:

I.- Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, de la ciudad de Managua, Registrado bajo el No. 185, Página No. 185, Tomo II del Libro respectivo, el día quince del mes de Agosto del año mil novecientos ochenta y cinco.

II.- La Gaceta, Diario Oficial No. 222 del día Martes diecinueve del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, Página No. 1710, en la que fue publicado su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.

III.- Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, del día diecisiete del mes de Marzo del año mil novecientos noventa y ocho, firmada por Lic. Erwin Rojas Ruiz, en su calidad de Secretario Junta Directiva Colegio Contadores Públicos, quien hace constar que en el Libro de Registro de Miembros Activos que lleva dicho Colegio se encuentra el solicitante inscrito bajo el expediente No. 849.

diente No. 850.

IV.- Garantía Fiscal de Contador Público No. GF(c)-P-98-00060 a favor del solicitante, extendida el día diecinueve del mes de Marzo del año mil novecientos noventa y ocho, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), por un quinquenio que finalizará el día dieciocho del mes de Marzo del año dos mil tres.

POR TANTO:

El Ministerio de Educación en uso de las facultades que le confiere la Ley.

RESUELVE:

UNICO: Autorizar al Licenciado **FRANCISCO AGUSTIN ARROLIGA ARROLIGA**, para ejercer la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizará el día dieciocho del mes de Marzo del año dos mil tres, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley, envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

Cópiese, notifíquese y archívese.- Managua, tres días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y ocho.- **Dr. Mario Ruíz Castillo**, Asesor Legal.

Reg. No. 2578 - M. 231953 - Valor C\$ 60.00

ACUERDO C.P.A. No. 0026-98

VISTOS RESULTA

La solicitud presentada por **JULIO CESAR CORONADO BEJARANO**, para que se le autorice ejercer la profesión de Contador Público.

CONSIDERANDO:

Que presentó:

I.- Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, de la ciudad de Managua, Registrado bajo el No. 768, Página No. 385, Tomo VI del Libro respectivo, el día once del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y siete.

II.- La Gaceta, Diario Oficial No. 26 del día Lunes nueve del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, Página No. 1118, en la que fue publicado su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.

III.- Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, del día siete del mes de Enero del año mil novecientos noventa y ocho, firmada por Lic. Leopoldo R. Vargas, en su calidad de Director Ejecutivo Colegio Contadores Públicos, quien hace constar que en el Libro de Registro de Miembros Activos que lleva dicho Colegio se encuentra el solicitante inscrito bajo el expediente No. 833.

IV.- Garantía Fiscal de Contador Público No. GF(c)-P-98-00045 a favor del solicitante, extendida el día trece del mes de Febrero del año mil novecientos noventa y ocho, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), por un quinquenio que finalizará el día doce del mes de Febrero del año dos mil tres.

POR TANTO:

El Ministerio de Educación en uso de las facultades que le confiere la Ley.

RESUELVE:

UNICO: Autorizar al Licenciado **JULIO CESAR CORONADO BEJARANO**, para ejercer la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizará el día doce del mes de Febrero del año dos mil tres, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley, envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

Cópiese, notifíquese y archívese.- Managua, once días del mes de Marzo del año mil novecientos noventa y ocho.- **Dr. Mario Ruíz Castillo**, Asesor Legal.

Reg. No. 2579 - M. 231991 - Valor C\$ 60.00

ACUERDO C.P.A. No. 0027-98**VISTOS RESULTA**

La solicitud presentada por **DIONISIO RENE ESCORCIA**, para que se le autorice ejercer la profesión de Contador Público.

CONSIDERANDO:

Que presentó:

I.- Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, de la ciudad de Managua, Registrado bajo el No. 123, Página No. 123, Tomo II del Libro respectivo, el día catorce del mes de Julio del año mil novecientos ochenta y uno.

II.- La Gaceta, Diario Oficial No. 232 del día Miércoles catorce del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, Página No. 2189, en la que fue publicado su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.

III.- Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, del día veinticuatro del mes de Julio del año mil novecientos noventa y ocho, firmada por Lic. Erwin Rojas Ruiz, en su calidad de Secretario Junta Directiva Colegio Contadores Públicos, quien hace constar que en el Libro de Registro de Miembros Activos que lleva dicho Colegio se encuentra el solicitante inscrito bajo el expediente No. 435.

IV.- Garantía Fiscal de Contador Público No. GF(c)-31914-01-N a favor del solicitante, extendida el día veinticinco del mes de Febrero del año mil novecientos noventa y ocho, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), por un quinquenio que finalizará el día veinticuatro del mes de Febrero del año dos mil tres.

POR TANTO:

El Ministerio de Educación en uso de las facultades que le confiere la Ley.

RESUELVE:

UNICO: Autorizar al Licenciado **DIONISIO RENE ESCORCIA**

REYES, para ejercer la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizará el día veinticuatro del mes de Febrero del año dos mil tres, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley, envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

Cópiese, notifíquese y archívese.- Managua, diecinueve días del mes de Marzo del año mil novecientos noventa y ocho.- **Dr. Mario Rufz Castillo**, Asesor Legal.

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO
Y SERVICIO**

Reg. No. 477 - M. 024550 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso KMS Research Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (3)
Presentada: 19-11-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28-11-97.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 1885 - M. 024666 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Linden Oaks Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 30-01-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

HEART OF THE EAR

Clase (30)
Presentada: 11-12-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26-01-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1886 - M. 024653 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Dr. Gerhard Mann chem. pharm. Fabrik GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

VIVIVIT

Clase (5)
Presentada: 11-12-97
Opóngase.

Reg. No. 1883 - M. 024652 - Valor C\$ 90.00

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 30-01-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Dr. Gerhard Mann chem. pharm. Fabrik GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

3-3

VIVIPLUS

Clase (5)
Presentada: 11-12-97
Opóngase.

Reg. No. 1894 - M. 024678 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Young & Rubicam Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servi-

cio:

Reg. No. 478 - M. 024549 - Valor C\$ 240.00

BURSON-MARSTELLER

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado INDUSTRIA CONFITERIA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, Honduras, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (35)

Presentada: 19-12-97

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26-01-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Clase (30)

Presentada: 19-11-97

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28-11-98.- Xiomara
Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 1892 - M. 024677 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Zino Davidoff
SA, Suíza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAVIDOFF GOOD LIFE

Reg. No. 1884 - M. 024665 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado E. & J. GALLO
WINERY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

HOURLASS

Clase (3)

Presentada: 11-12-97

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26-01-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Clase (33)

Presentada: 11-12-97

Opóngase.

4103

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26-01-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

VIActiv

3-3 Clase (29)
Presentada: 11-12-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26-01-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

Reg. No. 1887 - M. 024671 - Valor C\$ 90.00

3-3

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MEAD JOHNSON
& COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

Reg. No. 1889 - M. 024673 - Valor C\$ 90.00

VIActiv

Clase (5)
Presentada: 11-12-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26-01-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MEAD JOHNSON
& COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

VIActiv

3-3 Clase (30)
Presentada: 11-12-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26-01-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

Reg. No. 1888 - M. 024672 - Valor C\$ 90.00

3-3

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MEAD JOHNSON
& COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

Reg. No. 1890 - M. 024674 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MEAD JOHNSON & COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

VIActiv

Clase (32)
Presentada: 11-12-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26-01-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1891 - M. 024675 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado SOCIETE DE CONSEILS DE RECHERCHES ET D' APPLICATIONS SCIENTIFIQUES (S.C.R.A.S), Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«SOMATULINE»

Clase (5)
Presentada: 11-12-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26-01-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1893 - M. 024676 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado YVES SAINT LAURENT PARFUMS, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

HAUTE FERMETÉ

Clase (3)
Presentada: 19-12-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26-01-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1895 - M. 024688 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SEÑORIAL

Clase (31)
Presentada: 07-08-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26-01-98.-

Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1896 - M. 034598 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado J.A. APARICIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BIOSTOP

Clase (5)
Presentada: 21-10-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 30-01-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1897 - M. 024689 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado EMPRESA CUBANA DEL TABACO, comerciando como (CUBATABACO), Cubana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CHURCHILL

Clase (34)
Presentada: 30-10-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26-01-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1898 - M. 024697 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase (20)
Presentada: 07-11-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09-01-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1899 - M. 024691 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase (9)
Presentada: 07-11-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09-01-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1900 - M. 024692 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase (11)
Presentada: 07-11-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09-01-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1901 - M. 024693 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase (20)
Presentada: 07-11-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09-01-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1902 - M. 024694 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase (9)
Presentada: 07-11-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09-01-98.-

4107

Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3



Reg. No. 1903 - M. 024695 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

Clase (20)

Presentada: 07-11-97

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09-01-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3



Clase (11)

Presentada: 07-11-97

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09-01-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

Reg. No. 843 - M. 011346 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Elektra, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Servicio:

3-3



Reg. No. 1904 - M. 024696 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

Clase (35)

Presentada el: 12 de Diciembre de 1997.

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13 de Enero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 636 - M. 034444 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad RILMA S.A.,
Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase (42)

Presentada el: 19 de Diciembre de 1997.

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16 de Enero de
1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1410 - M. 011455 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad General Re
Corporation, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Ser-
vicio:

General & Cologne
RE

Clase (36)

Presentada el: 09 de Enero de 1998.

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 29 de Enero de
1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 637 - M. 034445 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad 138 International,
Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y
Comercio:



Clase (25)

Presentada el: 19 de Diciembre de 1997.

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16 de Enero de
1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1411 - M. 011456 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad VILCO INTER-
NACIONAL, S.A., Panameña, solicita Registro de la Marca de Fá-
brica y Comercio:



Clase (08)

Presentada el: 12 de Enero de 1998.

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 29 de Enero de
1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

4109

Reg. No. 1412 - M. 011457 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad VILCO INTERNACIONAL, S.A., Panameña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (07)

Presentada el: 12 de Enero de 1998.

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 29 de Enero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1413 - M. 011458 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad U.S. Franchise Systems, Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase (42)

Presentada el: 13 de Enero de 1998.

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 02 de Febrero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1414 - M. 011459 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad BLASSER BROTHERS, INC, S.A., también conocida como BLASSER BROSS, INC. S.A., Panameña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (03)

Presentada el: 09 de Enero de 1998.

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 29 de Enero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1415 - M. 011460 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad FRUGOSA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (32)

Presentada el: 08 de Enero de 1998.

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 04 de Febrero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

4110

Reg. No. 1416 - M. 011461 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Elektra, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase (36)

Presentada el: 25 de Agosto de 1997.

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 04 de Febrero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1505 - M. 012137 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad AMERICATEL CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:

**AMERICATEL TELECOMMUNICATIONS
SOLUTIONS FOR THE AMERICAS**

Clase (38)

Presentada el: 23 de Enero de 1998.

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 de Febrero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1940 - M. 012155 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad THE PROTER & GAMBLE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

PRACTI-BOLSA

Clase (03)

Presentada el: 28 de Enero de 1998.

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23 de Febrero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1942 - M. 012157 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad GUESS?, INC., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase (42)

Presentada el: 21 de Enero de 1998.

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16 de Febrero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

4111

Reg. No. 1941 - M. 012156 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Millicom International Cellular S.A, Luxemburgo, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Tele2

Clase (09)

Presentada el: 28 de Enero de 1998.

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23 de Febrero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 921 - M. 012633 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad RILMA S.A., Guatemala, solicita Registro del Nombre Comercial:



(N/C)

Protege: Un establecimiento comercial dedicado a sus actividades comerciales e industriales y centro de servicios especialmente servicios de restaurantes y cafeterías.

Presentada: 19 de Diciembre de 1997.

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16 de Enero de

1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2449 - M. 076696 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de INDUSTRIA NACIONAL ALIMENTICIA, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

«INA Y NADA MAS»

Protege: La que usa en relación a los productos amparados por la marca «CHAO MEIN CON SOYA INA Y ETIQUETA», registrada bajo Número 29,899 C.C., Folio 214, Tomo XCIV, del Libro de Inscripciones de Marcas.

Presentada: 15-Abril-1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 24-Febrero-1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2450 - M. 154506 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de INDUSTRIA NACIONAL ALIMENTICIA, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

«PASTA INA, LA MEJOR FORMA
DE COMER EL TRIGO»

Protege: La que usa en relación a los productos amparados por la marca «CORAZON DE TRIGO INA Y ETIQUETA», registrada bajo Número 29,595 C.C., Folio 203, Tomo LXXIV, del Libro de Inscripciones de Marcas.

Presentada: 15-Abril-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 24-Febrero-1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2451 - M. 076695 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de POLLO CAMPERO, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

«CAMPERO, EL SABOR QUE ESTA SONANDO»

Protege: La que usa en relación a los productos amparados por la marca «CAMPERO», Clase 29, registrada bajo Número 33,413 C.C., Folio 17, Tomo CVIII, del Libro de Inscripciones de Marcas.

Presentada: 16-Mayo-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 24-Febrero-1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2452 - M. 076688 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de ADVACED TECHNOLOGIES INTERNATIONAL RESOURCES, INC (ATIR, INC), Estadounidense., solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (1)
Presentada: 27-Enero-1998.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 24-Febrero-1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2817 - M. 231647 - Valor C\$ 240.00

Dr. Edwin González Báez, Apoderado General Judicial de la Sociedad «REPRESENTACIONES AGROPECUARIAS S.A., (AGROPEC)», Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



(No se reivindica el término, Pomada de la Vaca)

POMADA DE LA VACA, AGROPEC, Producto dérmico de uso veterinario. Indicaciones: Inflamación, indicado en casos de mastitis y grietas en la ubre y pesones, de acción antiflogística, antiséptica y balsámica.

Clase (05)
Presentada: 13 de Octubre de 1997.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 24-Marzo-1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2738 - M. 213778 - Valor C\$ 240.00

Sr. Miguel Zavala Navarro, Presidente y Representante Legal de COMERCIALIZADORA DE MANI, SOCIEDAD ANONIMA, (COMASA), Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:



NC

Protege: Un establecimiento comercial dedicado a comercializar los productos agrícolas, pecuarios, industriales o cualquier servicio que ofrezca en cumplimiento de su objeto social.

Presentada: 19-01-1998.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-Febrero-1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2461 - M. 216340 - Valor C\$ 240.00

Lic. Larry William Vaughn Rojas, Nicaragüense, personalmente, solicita Registro Nombre Comercial:



N/C

Protege: Un establecimiento dedicado al servicio de mercadeo directo.

Presentada: 27-11-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06-Enero-1998.-
Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 2317 - M. 231746 - Valor C\$ 330.00

Dr. José Armando Robleto Gutiérrez, Apoderado de INVERSIONES DEL LAGO, SOCIEDAD ANONIMA (INVERLASA), Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:



N/C

Un establecimiento dedicado a la distribución, importación, exportación y comercialización de telas para muebles, cortinas, forros, tapices y todo lo relacionado con la tapicería y decoración general.

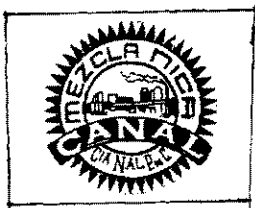
Presentada: 10-12-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-Febrero-1998.-
Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 2172 - M. 147027 - Valor 240.00

Dr. Luis Francisco Berríos Berríos, Apoderado Especial de Productora de Cemento S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (19)

Presentada: 10 de Septiembre de 1997.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 24 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2325 - M. 147151 - Valor C\$ 90.00

Sra. Teresa Fátima Lugo Smith, Nicaragüense, personalmente solicita Registro de Nombre Comercial:

«CAÑADA DEL SUR»

N/C

Protege: Un establecimiento comercial dedicado a la actividad de ofertar una urbanización en el sitio específico a través de escrituras, lotes de terrenos cien por ciento urbanizados, con todos los servicios básicos propios de la zona en que ha de desarrollarse el proyecto.

Presentada: 09 de Febrero de 1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Marzo de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2853 - M. 049622 - Valor C\$ 90.00

Dra. Vidaluz Icaza Meneses, Apoderada de la Entidad «PANZYMA LABORATORIES INDUSTRIAS QUIMICO-FARMACEUTICAS DEL ISTMO, SOCIEDAD ANONIMA», Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

«PROVARON»

Clase (05)

Presentada: 18 de Febrero de 1998

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Marzo de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2854 - M. 049693 - Valor C\$ 90.00

Dra. Vidaluz Icaza Meneses, Apoderada de la Entidad «PANZYMA LABORATORIES INDUSTRIAS QUIMICO-FARMACEUTICAS DEL ISTMO, SOCIEDAD ANONIMA», Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

«SINUX»

Clase (05)

Presentada: 14-01-1998

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 05 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 4457 - M. 116039 - Valor C\$ 180.00

Diez de la mañana del uno de Junio de mil novecientos noventa y ocho, subastarse al mejor postor inmueble situado en el Barrio San Miguel de la ciudad de Masaya y compuesta de un lote de terreno con un área total de ciento cincuenta y cinco metros con diez centímetros cuadrados (155.10. mts 2) con linderos particulares: NORTE: Once metros, Daniel Navarrete Ráudez; SUR: Once metros con trece centímetros, Rosalía García Torrez; ESTE: Catorce metros con cincuenta centímetros, Ofelia Romero; OESTE: Catorce metros con quince centímetros, lote vendido a Eduardo Tórrez García, inscrita bajo el Número 38,730, Tomo XII, Folio 28, Asiento segundo, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Masaya.

Ejecuta: **SERVICREDIT**, representado por el Dr. **Cristóbal Espinoza Pérez**.

Ejecutado: Carlos Alberto Velásquez Tórres.

Base de la subasta: Ocho mil córdobas netos (C\$ 8,000.00)

Postura Estricto contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Enmendados: r-v-ú-h-ú-m-s-Valen.- Dra. Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.- Eveling López N., Sria.

3-1

Reg. No. 4456 - M. 116040 - Valor C\$ 180.00

Diez de la mañana del dos de Junio de mil novecientos noventa y ocho, subasta al mejor postor inmueble situado en el residencial Alto de Santo Domingo, de esta ciudad capital, compuesta de un lote de terreno con un área de setecientos tres punto treinta y nueve metros cuadrados (703.39 mts2), con linderos particulares: NORTE: Lote número cuatro; SUR: Lote número dos; OESTE: Lote número treinta y dos, treinta y siete y treinta y ocho; ESTE: Calle

proyectada, inscrita bajo el número 123,409, Tomo 1921, Folio 262/263, Asiento primero, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Managua.

Ejecuta: **SERVICREDIT**, representado por el Dr. **Cristóbal Espinoza Pérez**.

Ejecutado: Johanna del Socorro Acevedo Cruz.

Base de la subasta: Ciento veintitrés mil córdobas netos (C\$ 123,000.00)

Postura Estricto contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.- Eveling López N., Sria.

3-1

Reg. No. 4423 - M. 171826 - Valor C\$ 180.00

Diez de la mañana del once de Junio de mil novecientos noventa y ocho, subastarse al mejor postor el siguiente bien inmueble: Finca rural situada hacia el Oriente, en jurisdicción de la Villa Tipitapa, en esta ciudad como a doce kilómetros de distancia sobre la carretera que conduce Managua Tipitapa, y que antes formaba parte de la finca Los Tercios, fusionada con la finca Santa Isabel, con una extensión superficial de noventa y cinco punto sesenta y seis (95.66 mzs) manzanas con los siguientes linderos: NORTE: Lago de Managua, SUR: Agropecuaria Las Cruces; ESTE: Hacienda Los Tercios, que fue de Orontes Lacayo, hoy de Doña Emilia Rapaccioli; y OESTE: Hacienda La Argentina (Chavelito) e inscrita bajo el Número 120,026, Tomo 1889, Folio 28/29, Asiento primero, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Managua.

Más las costas legales y señálese para tal efecto una hora de anticipación para la apertura de la subasta.

Ejecuta: **FINISA (PANAMA)**, representada por el Dr. **Raymond Francisco Espinoza Bone**.

Ejecutada: Empresa denominada **PROMOTORA INDUSTRIAL DE CARNE, SOCIEDAD ANONIMA (PROINCASA)**.

Base de la Subasta: Doscientos veinticinco mil trescientos treinta y cinco dólares con ochenta y nueve centavos de la misma moneda (US 225.335.89), o su equivalente en moneda nacional.

Posturas estricto contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los

diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

3-1

Reg. No. 3941 - M. 193314 - Valor C\$ 90.00

Once de la mañana del día quince de Junio del año en cursu, local este Juzgado, subastárese propiedad urbana, ubicada en el Municipio del Tuma, La Dalia, de este departamento, de un lote de terreno, de doce varas de frente por cuarenta varas de fondo, donde se encuentra una casa de habitación de cuatro varas y media de frente por trece varas de fondo, lindante así: NORTE: De Juana Benavidez Castro viuda de Talavera; SUR: De Rogelio Guido Castro; ESTE: Carretera de por medio; y OESTE: Propiedad de Gladys Bolt.

Ejecuta: Cornelia García viuda de Rivera.

Ejecutado: Alberto González Valverde.

Base: Dos mil córdobas netos.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Luis Alberto Sáenz Chavarria, Juez Local Civil. Matagalpa.

3-1

Reg. No. 3768 - M. 148353 - Valor C\$ 90.00

A las ocho de la mañana del día dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, lugar este Juzgado, se venderá judicialmente un inmueble urbano, consistente en un lote de terreno urbano, ubicado en el Municipio de Waslala, de este departamento en Barrio Diecinueve de Julio, que mide doce varas de frente por veinte y cinco varas de fondo, con una casa de habitación que mide cinco varas de frente por siete varas de fondo, techo de zinc, paredes de concreto, piso natural, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Pedro Rosales; SUR: Marlene López; ESTE: Cecilio González; y OESTE: Calle de por medio.

Base de la venta judicial: C\$ 2.000.00.

Ejecuta: María Beatriz ColaPrieto.

Ejecutada: Epifania Mendoza González.

Dado en el Juzgado Local Civil de Matagalpa, a los veinte y ocho días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha L. Loaisiga Cruz, Juez Local Civil. Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Secretaria.

3-1

Reg. No. 3822 - M. 148235 - Valor C\$ 90.00

Tres tarde dieciséis Junio año corriente, local este Juzgado subastarse rústica, un cuarto de manzanas, sita Comarca El Laberinto, jurisdicción Matiguás, Depto. Matagalpa con mejoras, lindante así: ORIENTE: Julio Aráuz Mendoza; OCCIDENTE: Angel Méndez; NORTE: Pedro Pablo Mairena; SUR: Carretera a Matiguás.

Oyense posturas.

Ejecuta: Isabei Orozco Duarte.

Ejecutado: Santos Sánchez López.

Base: Un mil córdobas.

Dado Juzgado Local Unico. San Ramón, Depto. Matagalpa, veintinueve Abril mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Juana Rodríguez Tórres, Juez Local Unico.

3-1

Reg. No. 3769 - M. 148354 - Valor C\$ 90.00

A las ocho de la mañana del día diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y ocho, lugar este Juzgado, se venderá judicialmente un inmueble rural, consistente en una finca rústica, ubicada en la Comarca Las Limas, del municipio de Matiguás, de este Departamento, de cuarenta y seis manzanas de extensión superficial, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Dolores Meza Amador; SUR: Juana viuda de Sánchez; ESTE: Carmen Espinoza; y OESTE: Eberto Meza y Fernando Meza Zamora.

Base de la venta judicial: C\$ 2,000.00

Ejecuta: Fernando Meza Zamora.

Ejecutada: Orbelina Membreño García.

Dado en el Juzgado Local Civil de Matagalpa, a los veinte y ocho días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic.

4117

Martha L. Loaisiga Cruz, Juez Local Civil. Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Secretaria.

3-1

Reg. No. 2779 - M. 230950 - Valor C\$ 90.00

Tres tarde dieciocho Junio mil novecientos noventa y ocho, subastarse local este Juzgado propiedad rural, situada en la Comarca Las Limas, jurisdicción de Matiguás, de este Departamento, ciento cuarenta y tres manzanas y mil ciento treinta y nueve varas cuadradas de extensión superficial, lindante: NORTE: Propiedad de Cristóbal Rayo; SUR: De Freddy Ráudes y Marcial Duarte; ESTE: De Alejandro Blandón, Luis Campos, Bonifacio López y carretera de Matiguás a Saiz y Salto de La Olla; y OESTE: De Freddy Ráudes, Cristóbal Rayo y Los Hernández.

Base: C\$ 10,000.00.

Ejecuta: Reynaldo Hernán Laguna Mena a Orlando Valdés, Eusebio Mariñez Castro, Juan Mairena García, María Félix Lúquez Castellón, Alfonso Aguilar Herrera y Juan Francisco Olivas Huete.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Luis A. Sáenz Ch., Juez Local.

3-1

Reg. No. 2780 - M. 148872 - Valor C\$ 90.00

Tres tarde dieciocho Junio mil novecientos noventa y ocho, subastarse local este Juzgado propiedad rural, situada en la Comarca Las Limas, jurisdicción de Matiguás, de este Departamento, setenta y nueve manzanas y media de extensión superficial, lindante: NORTE: Propiedad de Bartolo Núñez, carretera a Río Blanco de por medio; SUR: De Israel Cárcamo Lúquez y Juan Ariel Calero y otro; ESTE: De Bayardo Solano y Bartolo Núñez; y OESTE: De Fidel Rodríguez y Daniel Gadea.

Base: C\$ 5,000.00.

Ejecuta: Reynaldo Hernán Laguna Mena a Luz Adilia Centeno Lúquez, Leandro Rivera Aguilar y Alba Haydée Olivera Borge.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Luis A. Sáenz Ch., Juez Local.

3-1

Reg. No. 3227 - M. 020307 - Valor C\$ 90.00

Cuatro tarde, dieciocho Junio mil novecientos noventa y ocho, subastarse, local este Juzgado propiedad rural, situada en Comarca El Cacao, Municipio de San Ramón, de este departamento, cuarenta y cuatro manzanas de extensión superficial, lindante: NORTE: Unidad de producción estatal San Antonio; SUR: Unidad de producción estatal San Antonio; ESTE: Propiedad de Santos Gutiérrez; y OESTE: De Germán Fister y Severo Chavarria.

Base: C\$ 5,000.00.

Ejecuta: Norvin Weimar Aráuz a Leonel Benavidez Tercero.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, catorce Abril mil novecientos noventa y ocho.- Luis A. Sáenz Ch., Juez Local.

3-1

Reg. No. 4073 - M. 056923 - Valor C\$ 180.00

Diez y treinta minutos de la mañana, dieciocho de Junio mil novecientos noventa y ocho, local este Juzgado, subastarse finca urbana, identificada Número 1-193 Reparto Las Brisas, área trescientos sesenta y siete varas cuadradas. Líderos: NORTE: Calle No. 9; SUR: Lote 147; ESTE: Lote 195 y 196; OESTE: Lote 194, inscrito número 60,659, Tomo 949, Folio 90/91, Asiento 1ro., Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público de Managua.

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio a Moreno Treminio y Cia. Ltda, Arnulfo Enrique Moreno Mendoza y Susana Luz Treminio de Moreno.

Base remate: Cien mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Cuarto Civil Distrito. Managua, cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil Distrito. Managua.

3-1

Reg. No. 4074 - M. 057000 - Valor C\$ 180.00

Once y cuarenticinco minutos de la mañana, dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y ocho, local este Juzgado subastarse

finca urbana, identificada Número Q-35 Reparto Las Brisas, área ciento cincuentinueve metros cuadrados, ochenticuatro centésimas metro cuadrado, área construcción cincuenticinco metros cuadrados diecinueve centésimas metro cuadrado, linderos: NORTE: Lote Q-36; SUR: Lote Q-34; ESTE: Paso La Ladera; OESTE: Terrenos de otros, inscrito Número 64,078, Tomo 1058, Folio 220/221; Asiento 1ro, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades Registro Público Managua.

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio a Omar Ernesto González Cerda, Henry Francisco Cruz Rodríguez y María de los Angeles Cruz Rodríguez.

Base Remate: Ochenta y nueve mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Cuarto Civil Distrito. Managua, cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil Distrito. Managua.

3-1

Reg. No. 4334 - M. 30882 - Valor C\$ 60.00

AVISO DE SUBASTA PUBLICA

Almacenadora de Exportaciones S.A (ALMEXSA), en uso de los derechos que le confiere el Artículo No. 188 de la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones, y a petición del Banco Mercantil, procederá a ejecutar venta en Cuarta Subasta Pública, mercadería depositada por Maderas Preciosas Industrializadas S.A (MAPRINSA), conforme la siguiente información:

Fecha de Subasta: Lunes 15 de Junio de 1998.

Hora de Apertura: 2:30 de la tarde.

Hora de Cierre: 3:30 de la tarde .

Lugar: Oficinas de ALMEXSA, ubicadas en el Km. 3 Carretera Sur, Managua.

Mercadería a Subasta: Lote de aprox. 13,650 kgs de Deltamethrine K. Othrine, en tambores de 25 Kgs c/u

Precio base: US\$ 66,885.00 de contado/cheque certificado.

Managua, 18 de Mayo de 1998.- Carlos A. Canales Gutiérrez, Gerente General.

1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 2698 - M. 1162656 - Valor C\$ 90.00

VICTOR MANUEL JIMENEZ PONCE, solicita Título Supletorio solar con casa ubicado Barrio Teodoro López, Ocotal Nueva Segovia, linderos: NORTE: Catalino Flores, calle enmedio; SUR: Danilo Altamirano; ESTE: Dolores Martínez; OESTE: Entima Benavidez de Rivera.

Opóngase.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona Ordoñez, Secretaria.

3-1

Reg. No. 2699 - M. 1162655 - Valor C\$ 90.00

ALBA MARIA LOPEZ CORRALES, solicita Título Supletorio solar con casa ubicado Barrio Noel Whellock, linderos: NORTE: Róger Olivera; SUR: Francisca González ; ESTE: César Escobar, mediando calle; OESTE: Rigoberto Flores.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2700 - M. 1162816 - Valor C\$ 90.00

TRANQUILINO MALDONADO SANCHEZ, solicita Título Supletorio predio rústico, siete manzanas situado lugar «La Tabla-zón», jurisdicción Dipilto, Nueva Segovia, linderos: NORTE: Jesús Marín; SUR: Camino al Volcán; ESTE: Alba Borjas; OESTE: Tranquilino Maldonado.

Opóngase.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2701 - M. 102496 - Valor C\$ 90.00

ENMA CATALINA BENAVIDEZ DE OLIVAS, solicita Título Supletorio rústico, ubicado en Cerro Blando Arriba, San Juan Rio Coco. NORTE: Victoriano Dávila; SUR: Asentamiento San

Markanda, carretera enmedio; ESTE: Gumercindo López; OESTE: Paulino Espinoza.

Opóngase.

Juzgado Local Unico de San Juan Río Coco, seis de Marzo de 1998.-
María Azucena Matus G., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2702 - M. 231415 - Valor C\$ 90.00

REYNALDO CRISTOBAL BRAN PINEDA, solicita Supletorio de predio urbano y dentro de esta jurisdicción de El Viejo, lindantes: NORTE: Calle de por medio, Carlos Luna; SUR: Manuel Meléndez; ESTE: Calle de por medio, Familia Canales Suce; OESTE: Con Yolanda Meléndez.

Opóngase.

El Viejo, veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.-
Danelia Núñez Santeliz, Sria, Juzgado Local Unico de El Viejo.

3-1

Reg. No. 2703 - M. 231411 - Valor C\$ 90.00

BLANCA ADILIA BERRIOS MORALES, solicita Título Supletorio de predio urbano ubicado en esta localidad, y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Propiedad de Isidra Magdalena Chévez Martínez, con 20.23 m.; SUR: Juan Carlos Lagos Gómez, con 22.08 m.; ESTE: Amelia Molina, con 10.15 más 2.00m.; OESTE: Oceano Pacífico con 13.55m.

Opóngase en tiempo de Ley.

Corinto, Marzo veinte de mil novecientos noventa y ocho.- María Elena Gaitan G., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2704 - M. 231404 - Valor C\$ 90.00

JUANA FRANCISCA HERNANDEZ DE MARTINEZ, solicita Título Supletorio de predio urbano ubicado en esta localidad y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lourdes Paredes, con 26.70 m.; SUR: Jane Olivia Stelaer Sáenz con 26.70 m.; ESTE: Calle enmedio, Antonio Rodríguez con 9.65 m.; OESTE: Oceano Pacífico con 7.80 m.

Opóngase en el tiempo de ley.

Corinto, Marzo, veinte de mil novecientos noventa y ocho.- María Elena Gaitan G., Sria.

3-1

Reg. No. 2705 - M. 148919 - Valor C\$ 90.00

DANIEL MARTINEZ PEREZ, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Yasica Norte, EL Tuma, La Dalia, de este Departamento, solicita Título Supletorio de un terreno de doce manzanas de extensión, ubicado en la finca denominada El Ular, jurisdicción del Tuma, La Dalia, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Finca La Estrella; SUR: Ernestina García Valle; ESTE: El Ular; OESTE: Doctor Jorge Ruíz Quezada.

Interesados oponerse dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito, Matagalpa, dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y ocho. - Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez Civil de Distrito, Matagalpa. - Mercedes Chavarría Gamez, Sria.

3-1

Reg.No. 2749 - M. 051119 - Valor C\$90.00

La Señora TILDA ARCHIBOLD SHOGREEN, solicita Título Supletorio de una propiedad que adquirió de su Abuelo el Señor Steven Watts Hooker, que consiste en un lote de terreno urbano ubicado Little Corn Island, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Jefferson Gómez Archibold con cuarenta (40) yardas; SUR: Terrenos Nacionales, con setenta (70) Yardas; ESTE: Mar Caribe, con ciento cuarenta yardas (140); OESTE: Elzeiline Downs Briton con ciento noventa (190) yardas; y valora su propiedad en la suma de Quince mil quinientos cordobas.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Bluefields, a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Alfredo Castro, Juez Civil de Bluefields.- Reyna Herrera, Sria.

3-1

Reg. No. 2750 - M. 051118 - Valor C\$ 90.00

El Señor **HALSTEAD HOY**, solicita Título Supletorio de una propiedad que consiste en un lote de terreno semi urbano que mide tres acres y medio de extensión superficial, ubicada en la comunidad de Corn Island, comprendido dentro de los siguientes linderos, NORTE: Daniel May; SUR: Olin Sims; ESTE: Olin Sims; OESTE: Camino público, valora su propiedad en la suma de Dieciocho mil cordobas.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Bluefields, a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Alfredo Castro Méndez, Juez Civil del Distrito de Bluefields.- Reyna Herrera Paiba, Sria.

3-1

Reg. No. 2751 - M. 051120 - Valor C\$90.00

El Señor **HALSTEAD HOY**, solicita Título Supletorio de una propiedad consistente en un lote de terreno semi- urbano que mide medio acre de extensión superficial, ubicada en la Comunidad de Corn Island, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Michael Cough Quinn; SUR: Julia Quinn; ESTE: Samuel Quinn; OESTE: Samuel Quinn; valora su propiedad en la suma de quince mil quinientos cordobas.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Alfredo Castro Méndez, Juez Civil del Distrito de Bluefields.- Reyna Herrera Paiba, Sria.

3-1

Reg. No. 2752 - M. 020838 - Valor C\$ 90.00

La Señora **HERMINIA CASTILLO ROCHA**, de generales en autos, ha presentado a este Juzgado Unico Local Civil de La Libertad, Chontales, solicitud de Título Supletorio de un lote de rústico ubicado en el lugar conocido como el Escándalo de este Municipio, con una extensión superficial de tres manzanas, y comprendido dentro de los siguientes linderos: ESTE: Carlos Miranda; OESTE: Agustín Aragón; SUR: Antonio Mejía; y NORTE: Santos Mejía.

La persona que crea tener algún derecho sobre el inmueble deslindado, se le cita, para que dentro del término de Ley de la publicación ocurra a este Juzgado a alegar lo que tenga a bien.

Dado en el Juzgado Local Unico Civil la Libertad, Chontales a los once días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- F. Firma ilegible.

3-1

Reg. No. 2754 - M. 1024750 - Valor C\$ 90.00

EMILIANO CHAVARRIA QUINTERO, solicita Título Supletorio rústico ubicado en Buena Vista, San Juan del Río Coco. NORTE: Adolfo Rivera y otros; SUR: Adolfo Rivera y Cooperativa La Ilusión; ESTE: Cooperativa La Ilusión; OESTE: Sucesores Avila Moreno.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. San Juan del Río Coco, 25 de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- María Azucena Matus González, Secretaria.

3-1

Reg. No. 2480 - M. 105531 - Valor C\$ 90.00

La señora **ESMILDA LAGUNA GUTIERREZ**, solicita Supletorio, Esteli, urbano, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Policía Nacional, Operaciones; SUR: Andrés Chavarria; ESTE: Jairo Gámez; y OESTE: Filemón Vilchez.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Civil. Esteli, dos de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- I., Palacios, Sria.

3-1

Reg. No. 2481 - M. 147450 - Valor C\$ 90.00

CANDIDA ROSA JALINA DE MADRIGAL, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio, solicita Título Supletorio de la propiedad situada en el anexo de Villa Venezuela, en esta ciudad, con un área de tres mil seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con seiscientos treinta y seis centímetros cuadrados (3,656.636 mts2), con los siguientes linderos: NORTE: Sesenta metros con treinta y dos milímetros, Noel Alonso Cano; SUR: Veinticinco metros con ochocientos treinta y siete milímetros, Rique Downs y treinta y seis metros con trescientos cincuenta y siete milímetros, Pablo Palacios; ESTE: Sesenta y cuatro metros con seiscientos cin-

cuenta y dos milímetros, Cooperativa de Gasolineros; y OESTE: Cuarenta y siete metros con ochocientos catorce milímetros, Avenida enmedio Jeny Ortiz, Felida Ortiz, Socorro Madrigal de Maturte.

Opóngase término legal.

Juzgado Tercero Local Civil de Managua.- Managua, veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Alfredo Rodríguez Salguera, Juez Tercero Local Civil, Managua.- Ante mí. Ana Margarita Pérez C.

3-1

Reg. No. 2511 - M. 147556 - Valor C\$ 90.00

WILLIAM FERNANDEZ FLORES, MARLON FERNANDEZ FLORES y PETRONA ALEJANDRINA FERNANDEZ SUAREZ, solicita Título Supletorio rústico de trescientas manzanas de extensión ubicada en el Tule, jurisdicción de San Carlos, Departamento de Río San Juan, con los linderos: NORTE: José Zeas; SUR: Genaro Galeano; ESTE: Francisco Calero; OESTE: Victor Manuel Lión.

Opóngase.

San Carlos, Departamento de Río San Juan, diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- R. Cabrera, Sria. Act. Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan.

3-1

Reg. No. 2512 - M. 147559 - Valor C\$ 90.00

EDUARDO JOSE GURDIAN VILLAGRA, solicita Título Supletorio de un solar de nueve metros de frente por veinte y cinco metros de fondo, ubicada en esta ciudad de San Carlos, Departamento de Río San Juan, cuyos linderos son: NORTE: Predios vacíos; SUR: Calle Pública; ESTE: Lote número cinco, bloque B; OESTE: Juana Morales.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito de San Carlos, Río San Juan, dos de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- R. Cabrera, Sria. Act. Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan.

3-1

Reg. No. 2513 - M. 147548 - Valor C\$ 90.00

ESTANISLAO SALAZAR QUIROZ, solicita Título Supletorio de una finca urbana de trece metros de frente por cuarenta metros de fondo, ubicada en el poblado de El Castillo, jurisdicción de San Carlos, Departamento de Río San Juan, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Orlando Rocha García; SUR: Salvadora Hernández Carrillo; ESTE: Calle de por medio; OESTE: Daysi Guillén.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito de San Carlos, Río San Juan, veinte y cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- R. Cabrera Obando, Secretaria de Actuaciones, Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan.

3-1

Reg. No. 2514 - M. 147563 - Valor C\$ 90.00

FRANCISCO RAMON SILES LOPEZ, solicita Título Supletorio de un solar urbano, ubicada en el empalme Las Azucenas, en la ciudad de San Carlos, con las siguientes medidas y linderos: NORTE: Leonel Ubau Hernández, veinticinco metros veinte centímetros; SUR: Juan Soriano Moreno, veintisiete metros con diez centímetros; ESTE: Sipriano Peña, Apolonio Romero Espinoza y Cristóbal Martínez, cincuenta y un metro con cincuenta centímetros; OESTE: Félix Pedro Espinoza, cincuenta y un metro cuarenta centímetros.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan, diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- R. Cabrera Obando, Secretaria de Actuaciones, Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan.

3-1

Reg. No. 2515 - M. 231453 - Valor C\$ 180.00

La señora **MARTINA ROBLETO OJEDA**, mayor de edad, casada, ama de casa y domiciliada en Nueva Guinea, solicita Título Supletorio de una propiedad rústica que se ubica en Comarca San Miguel, Nueva Guinea, con una extensión superficial que mide cincuenta manzanas, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Cecilio Jaime; SUR: Efraín Ojeda; ESTE: Leopoldo Carbajal; OESTE: Julio González López.

Interesados oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de Nueva Guinea, a los veinte y siete de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Corregido: Martina Robleto Ojeda, ama de casa-Valen.- Dra. Deyanira Alvarez Ortiz, Juez Local Unico. Nueva Guinea, RAAS.

3-1

Reg. No. 2516 - M. 231444 - Valor C\$ 90.00

JOSE MANUEL CHAJIN NASSER, solicita Título Supletorio, predio lote de terreno rústico, ubicado San Pedro del Norte, este departamento, lindantes: NORTE: Río Guasaule con la República de Honduras; SUR: Francisca Varela e Hilario Barrientos; ESTE: Hilario Barrientos; OESTE: Cristóbal Arcia.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, veinte Febrero mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Martinez, Sria.

3-1

Reg. No. 2518 - M. 231446 - Valor C\$ 90.00

CARLOS JOSE y LEORGIO JOSE QUINTANILLA NAVARRRO, solicitan Supletorio rural, ubicada en la Comarca Los Chichigualtepes y de esta jurisdicción de El Viejo, lindantes: NORTE: Pastor Morales y manglares; SUR: Estero San Cayetano; ESTE: Playa salitrosa de Carlos y Lorgio Quintanilla y Pastor Morales; y OESTE: Estero San Cayetano.

Opóngase.

El Viejo, diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Danelia Núñez Santeliz, Sria. Juzgado Local Unico. El Viejo.

3-1

Reg. No. 2519 - M. 231445 - Valor C\$ 90.00

MARTHA MARINA MONTENEGRO BALTODANO, solicita Título Supletorio lote de terreno urbano, ubicado Corinto, lindantes: NORTE: Narciso Hernández; SUR: Dana Moncada; ESTE: Manglares; OESTE: Carretera de por medio Chinandega-Corinto, Costa Marítima.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, trece Febrero mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Martinez, Sria.

3-1

Reg. No. 2531 - M. 231960 - Valor C\$ 90.00

JOSE ANGEL AGUILAR ESPINALES, solicita Titulo Supletorio de una propiedad urbana situada en el Reparto Doce de Septiembre de esta ciudad de Chinandega, lindantes: NORTE: Propiedad de Elisa Medrano Caliz; SUR: Propiedad número o lote número ochenta y seis de Alfonso Castellón; ESTE: Propiedad de Edgar Padilla y Socorro Vallecillo; y OESTE: Calle enmedio con propiedades de los señores Wilfredo Ochoa y Vilma de Chavarria.

Testado: Número o lote número ochenta y seis de Alfonso Castellón- No vale.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, veinte de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- L. de Sandoval, Sria.

3-1

Reg. No. 2553 - M. 1162748 - Valor C\$ 90.00

BRISelda VILCHEZ PALACIOS, solicita Título Supletorio, terreno rural, ubicado en este pueblo, en el Bo. José Juárez. de dos manzanas de extensión superficial (2mzs) dentro de los siguientes linderos: NORTE: Quebrada San Pablo; SUR: Calle de por medio; ESTE: Calle de por medio y propiedad del señor Santos López Palacios; OESTE: Calle de por medio.

Opóngase.

Juzgado Local Unico de Quilali. Nueva Segovia. 10 de Octubre de 1997.- Geyling Deyanira Cornejo Aguilera. Secretaria Suplente.-

3-1

Reg. No. 2554 - M. 1162747 - Valor C\$ 90.00

NOEL VASQUEZ RODRIGUEZ, solicita Título Supletorio de

una casa de habitación, situada en el Bo. «Juan Alberto Rodríguez», de este municipio, que mide diecinueve metros cuadrados en un solar de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados, linderos: NORTE: Calle de por medio; SUR: Señor Luis González; ESTE: Sra. Ramona Talavera; OESTE: Sra. Martha Centeno.

Opóngase.

Quilali. Nueva Segovia, diez de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Vilma Rosa Blandón Lagos, Secretaria del Juzgado Local Unico de Quilali. Nueva Segovia.

3-1

Reg. No. 2555 - M. 1162626 - Valor C\$ 90.00

YERIL VALESKA MOLINA DE TALAVERA, solicita Título Supletorio, propiedad urbana, ubicada pueblo Quilali, Barrio «Juan Talavera», con casa de habitación, linderos: NORTE: Calle de por medio, Daniel Rodríguez; SUR: Julia Herrera Vda. de Mairéna; ESTE: Benito López; OESTE: José Angel Talavera Alaníz.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotil, veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2556 - M. 1162746 - Valor C\$ 90.00

SOLEDAD GONZALES RODRIGUEZ, solicita Título Supletorio de terreno rural, ubicado en este pueblo, en el Barrio Jaime Meza, con una extensión de seiscientos metros cuadrados (600 mts 2), dentro de los siguientes linderos: NORTE: Francisco Hernández; SUR: Humberto Ortiz; ESTE: Escalinata de por medio y casa de Guadalupe Poveda; OESTE: José Angel Cornejo. Enmendado: RURAL, no Vale, lease terreno urbano-Vale.

Opóngase.

Juzgado Local Unico de Quilali. Nueva Segovia 28 de Octubre de 1997.- Geyling Deyanira Cornejo A., Secretaria Suplente.

3-1

Reg. No. 2557 - M. 68252 - Valor C\$ 90.00

ROSA ESMERALDA SALGADO MAIRENA, solicita Supletorio de Ley, propiedad ubicada en El Crucero, jurisdicción de Teustepe, Departamento de Boaco, consistente en un lote de terreno de dieciséis varas de frente por treinta varas de fondo, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Vilma Castro González; SUR: Celso Jirón; ESTE: Bertha Sánchez, carretera que conduce a Aguas Calientes; y OESTE: Victoria Toledo, donde se levanta una casa de ladrillo de barro, techo de zinc, piso de cemento.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- María D'los Angeles Cubas Rivera, Secretaria.

3-1

Reg. No. 2558 - M. 231928 - Valor C\$ 90.00

MANUEL LOPEZ LOPEZ, solicita Título Supletorio urbano en esta ciudad, linda y mide: NORTE: Guillermo Alemán Gutiérrez, 31.68 mts.; SUR: Esperanza Calero, 30.15 mts.; ESTE: Jorge Casco 13.75; y OESTE: Calle de por medio y Pablo López, 15.76 mts., con un área total de 454.98 mts2.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito. Masatepe, doce de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Norma Mercado G., Sria.

3-1

Reg. No. 2559 - M. 231908 - Valor C\$ 60.00
M. 147349 - Valor C\$ 30.00

YANINA BENAVIDEZ UBEDA, en su calidad de Apoderada General Judicial del señor **REIMUNDO SOLANO ESPINOZA**, solicita Título Supletorio ubicado en el sector del Tránsito. Medida y linderos: NORTE: Francisco Moreira, 20 mts. 25 cm.; SUR: Polo Hernández, 23 mts.; ESTE: Costas, 15 mts. 45 cms.; OESTE: Calle 14 mts. 50 cms.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito Civil. León, nueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- J. Estela Bermejo C., Sria.

3-1

Reg. No. 2560 - M. 051761 - Valor C\$ 90.00

ISIS MARY WELLS MOLLER, GUILLERMO JESUS, IVIS DEL CARMEN, JOSE ERNESTO, ANA MARGARITA, MARIA DE LOS ANGELES, ANA CAROLINA, todos apellidos **PALACIOS WELLS**, solicitan Título Supletorio, lote de terreno ubicado Toma Yuca de trecientas cuarenta manzanas y setecientas setenta varas cuadradas, lindante así: ORIENTE: Terreno Nacional, Gonzalo Mejía, Luis Palacios; OCCIDENTE: Camino Real, propiedad sucesión Francisco Guatemala, Mauricio Castro; NORTE: Terrenos sucesión Mercedes Guillén de Machado; NORTE; SUR: Sucesión Luis Palacios.

Opónganse término de Ley.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Jinotega, en la ciudad de Jinotega, a los dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Testado: Norte - valen.- Edith Azucena Herrera, Sria. Juzgado de Distrito de lo Civil Jinotega.

3-1

Reg. No. 2561 - M. 051762 - Valor C\$ 90.00

MARLON MONTENEGRO ALFARO, en representación sobrinos menores: **KENNY RICHARD, JEYKELL ECHANNIS, KENNY JASSUA, BEL KYS JAKARELY, GARY ORMMANNY**, todos apellidos **GILBERT RODRIGUEZ**, solicitan Título Supletorio propiedad ubicada Barrio Veinte de Mayo de esta ciudad de siete metros costado Norte, frente carretera Matagalpa-Jinotega, diecisiete metros costado Sur Occidental, veintinueve varas y ochentitres centésimas costado Sur Oriental, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle que conduce al Hospital Amín Halum; SUR: Calle de entrada al Proyecto Linda Vista, Crisanto Blandón y Guillermo Castro; ORIENTE: Carretera que conduce de Jinotega a Matagalpa; OCCIDENTE: Dionisio Averzuz.

Opónganse término de Ley.

Dado en la ciudad de Jinotega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Edith Azucena Herrera, Sria. Juzgado de Distrito de lo Civil de Jinotega.

3-1

Reg. No. 2591 - M. 1125609 - Valor C\$ 90.00

MIRNA ISABEL SALGADO SANDOVAL, solicita Título Supletorio de un solar y casa que está ubicado en el Barrio Roberto Gómez de esta ciudad de Ocotál, el cual tiene la siguiente medidas veinticinco metros por el lado Norte, veinticinco metros por el lado

Sur, diez metros por el lado Este y diez metros por el lado Oeste, con los siguientes linderos: NORTE: Propiedad de Socorro Hernández; SUR: Predio valdío; ESTE: Predio valdío; y OESTE: Propiedad de Alejandro Gómez. Lineado: y casa - vale.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Ocotál, diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Camilo J. Cáceres M., Secretario, Ocotál, N.S.

3-1

Reg. No. 2592 - M. 12226536 - Valor C\$ 90.00

RAMONA ALVAREZ PEREZ, XOCHILT TELLERIA ALVAREZ y MARTHA TELLERIA ALVAREZ, solicitan Título Supletorio predio rústico ubicado Comarca Paso Caballos, Municipio El Realejo, Chinandega, lindantes: NORTE: José María Estrada; SUR: Estero de Paso Caballo; ESTE: Zamir Elazar y Nanga; OESTE: Carretera y los Tórrez.

Opónganse.

Juzgado Primero y Segundo de Distrito de lo Civil y Laboral por Ministerio de la Ley. Chinandega, dieciséis Marzo mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2593 - M. 231401 - Valor C\$ 90.00

FELIX PEDRO CALERO MARTINEZ, solicita Título Supletorio de una finca rústica ubicada San Juan de la Concepción, del cuadro de beisbol 300 mts. aproximadamente hacia el Norte, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Herederos de Nicolás Guevara; SUR: Arnulfo López Gámez; ESTE: Herederos de César Rosales y Mariano Morales; y OESTE: Rubén Alonzo López Gámez.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local de lo Civil de La Concepción, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Martha Sánchez J., Sria. Juzgado Local.

3-1

Reg. No. 2594 - M. 231969 - Valor C\$ 90.00

SANDRA GUNERA CASTILLO, solicita Título Supletorio propiedad semi-urbana ubicada San Juan de la Concepción, sector Luis Alfonso Velásquez Flores, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de por medio, Ramiro Ortiz; SUR: Leonardo Aguirre; ESTE: Carretera de por medio, Olga Eustaquio; y OESTE: Julia Aguirre.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local de lo Civil de la Concepción, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Martha Sánchez J., Sria. Juzgado Local.

3-1

Reg. No. 2596 - M. 383334 - Valor C\$ 90.00

JOSE SANTOS MONTENEGRO BARRERA, mayor de edad, casado, ganadero y de este domicilio, solicita Título Supletorio de una propiedad urbana ubicada en esta ciudad, de doce varas de frente por treinta y cinco varas de fondo, en el Barrio Pedro Joaquín Chamorro, y linda: ORIENTE: Maribel Galeano; PONIENTE: Rosa Reyes, calle por medio; NORTE: Gerónima López; SUR: Cándida Rosa Díaz.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- S. Carolina Castro S., Sria. Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa.

3-1

Reg. No. 2694 - M. 147411 - Valor C\$ 180.00

ROBERTO HARDING ZAMORA, solicita Título Supletorio en esta ciudad capital de las propiedades ubicadas en la parte Este del Reparto Las colinas de esta ciudad, en el kilómetro diez y medio carretera a Masaya hacia el Este, de esta jurisdicción y que se describen así: **A)** Lote de terreno con una área de dos hectáreas y doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y cincuenta y un centímetros de metros cuadrados (02 Ha.0244.51mts2), equivalentes a dos manzanas y ocho mil trescientos catorce varas cuadradas y una centésima de varas cuadradas (2Mzs.8714.81vrs2), comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino enmedio, Cooperativa Manuel Baldizón; SUR: Pablo Martínez; ESTE: Cooperativa Manuel Baldizón; y OESTE: Camino a Las Colinas enmedio. **B)** Lote de terreno, cercano al lindero Este del terreno anterior, con una área de una hectárea y cinco mil setecientos cincuenta y seis metros cuadrados y veintiocho centímetros de metros cuadrados (01 Ha.5756.28mts2), equivalentes a dos manzanas y dos mil trescientos cuarenta y ocho varas cuadradas y setenta centésimas de varas cuadradas (02 Mzs.2348.70vrs2), y comprendido

dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino enmedio, Cooperativa Manuel Baldizón; SUR: Cooperativa Manuel Baldizón; ESTE: Antonio Rivas; y OESTE: Ing. Hugo Arana; **C)** Lote de terreno, cercano a la antes descrita, con área de dos hectáreas y un mil cuatrocientos nueve metros cuadrados y noventa y seis centímetros de metros cuadrados (02 Ha. 1409.96mts2), equivalente a tres manzanas y trescientos sesenta y siete varas cuadradas y noventa y una centésima de varas cuadradas (03 Mzs.0367.91vrs2), comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: ESTE y OESTE: Cooperativa Manuel Baldizón; y SUR: Camino enmedio, Cooperativa Manuel Baldizón; y **D)** Lote de terreno de frente al lote descrito en el literal **a)**, separados por un camino de setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados y dieciséis centímetros de metros cuadrados (759.16 mts2), equivalente a un mil setenta y seis varas cuadradas y setenta y nueve centésima de varas cuadradas (1076.79 vrs2), comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: ESTE y OESTE: Cooperativa Manuel Baldizón; SUR: Camino enmedio, lote descrito en el literal **a)**.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua.- Managua, veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Josefina González, Sria. de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 2695 - M. 199604 - Valor C\$ 90.00

IGNACIA DE LA CONCEPCION CASTILLO FRANCO, solicita Título Supletorio, de un predio urbano ubicado de la gasolinera ESSO, una cuadra al Poniente, media cuadra hacia el Norte en la ciudad de El Viejo, o del cine Susan cuadra y media al Sur. Linderos: Claribel Chévez Trejos; SUR: Adrián Mendoza Tercero; ORIENTE: Calle enmedio, Francisco Espinales, Amalia Navarro y Cecilia Garay.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, nueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- L. de Sandoval, Sria.

3-1

Reg. No. 2696 - M. 075044 - Valor C\$ 90.00

LUIS ALBERTO VARGAS LOPEZ, quien es mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio Comarca Ostional, San Juan del Sur, Municipio del Departamento de Rivas, solicita Título Supletorio del terreno ubicado en la Comarca de Ostional con una área de mil cuatrocientos cuarenta y uno punto trece metros cuadrados,

dentro de los siguientes linderos: NORTE: Cooperativa Genaro Pizarro; SUR: Camino público de por medio y terreno de José María Sánchez; ESTE: Terrenos del cementerio de Ostional; y OESTE: Camino de por medio y terrenos de José María Sánchez.

Interesados oponerse en el término de Ley.

Dado a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Fabiola Márquez Guevara, Juez Local Unico, San Juan del Sur.

3-1

Reg. No. 2697 - M. 1225547 - Valor C\$ 90.00

JACOBO FERNANDEZ ESPINALES, solicita Título Supletorio de un predio urbano situado en Somotillo, de Telcor tres cuerdas abajo y cuarenta varas al Norte. Lindantes: NORTE: Gloria Salinas; SUR: José Aníbal Fernández Espinales; ESTE: Mayela Mercedes Almendares; OESTE: Antonio Osorio.

Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral. Chinandega, dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- L. de Sandoval, Sria.

3-1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 3774 - M. 213660 - Valor C\$ 60.00

JOSEFINA DEL SOCORRO MENDEZ PEREZ, mayor de edad, soltera, Profesora y del domicilio de Managua, solicita se le declare heredera universal de los bienes y acciones de la sucesión de quien en vida fue el señor **Manuel Marengo Salgado**, y en especial de los derechos indivisos, bien inmueble ubicado en el Barrio Altagracia, equivalentes a la sexta parte, identificado como propiedad No. 27.864, Tomo 369 y 1879, Folio 4º y 162/163, Asiento 2º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua, dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Lote prometido vender a Rafael Carrillo Díaz; SUR: Lote de Adolfo Delagnueau, 23 calle Sur en medio; ORIENTE: Lote prometido vender a Enrique Castillo; y OCCIDENTE: Lote prometido vender a Juan Rafael Navarrete.

Interesados opónganse.

Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Enmendado-LLO-Vale.- Dra.

Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 4458 - M. 239492 - Valor C\$ 30.00

La señora **SUNYOUNG CHANG**, mayor de edad, soltera, Negociante, del domicilio de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos, y de tránsito por esta ciudad, solicita que se le declaren herederos a los menores **Troy Fernando, Winston José y Royce Simon**, todos de apellidos **Chang Chang**, del señor **Fernando José Chang Lau**.

Interesados opónganse dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, veinte de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Entrelíneas: y a-Valen.- Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.- K.M. Tijerino M., Sria.

Reg. No. 3777 - M. 148341 - Valor C\$ 30.00

AGUSTIN BARBOSA, solicita que a los menores **Vilma, Tomás, Sandra y Carlos Hodgson Morales**, los declaren herederos de todos los bienes, derechos y acciones que dejara al morir su madre **Mireya Morales Fuentes de Hodgson** sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho, en cuyo caso quien lo tenga deberá hacerlo valer dentro del término de ocho días de publicado el presente Edicto.

Dado en el Juzgado de lo Civil del Distrito de Masaya, a los veintisiete días de Abril de mil novecientos noventa y ocho, siendo las tres y treinta minutos de la tarde.- Manuel Ignacio Ubau Ubau, Secretario de Actuaciones.

Reg. No. 3783 - M. 1164112 - Valor C\$ 60.00

MAREL DEL CARMEN RIVERA QUINTERO, solicita Declaratoria de Herederos de un bien inmueble ubicado en Jalapa, que a su muerte dejó su padre señor **Aurelio Rivera**.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veintiocho de Abril de mil nove-

cientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

Reg. No. 3791 - M. 148362 - Valor C\$ 60.00

ANGELA MARGARITA AMPIE ARIAS, solicita en su propio nombre y como cesionaria de los derechos hereditarios correspondientes a **Pedro Román, Zoila María, Bernarda Margarita y Ana Julia Moraga Ampie**, sea declarada en unión de sus hijos **Casimiro Rafael y María del Carmen Moraga Ampie**, heredera de todos los bienes, derechos y acciones que dejara al morir su esposo **Narciso Jerónimo Moraga Cerda**, y a su vez padre de los últimos, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho, en cuyo caso deberá oponerse dentro del término de ocho días de publicado el presente Edicto.

Dado en el Juzgado de lo Civil del Distrito de Masaya, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho, siendo las once y cincuentisiete minutos de la mañana.- Manuel Ignacio Ubau Ubau, Secretario de Actuaciones.

Reg. No. 3826 - M. 148227 - Valor C\$ 30.00

CONCEPCION MENDOZA GONZALEZ, IVAN URBINA MENDOZA, HENRY ANTONIO URBINA MENDOZA, EDITH MARIA URBINA MENDOZA y JOSE LEONEL URBINA MENDOZA, solicitan que se les declaren herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor **José del Socorro Urbina Valle**.

Interesados oponerse término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito Unico de Ciudad Darío, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Scarlett Lugo Guevara, Juez de Distrito Unico de Ciudad Darío.

Reg. No. 3829 - M. 148221 - Valor C\$ 30.00

FRANCISCO RAMON GUEVARA FUENTES, unión hermanos **Julio Ramón, Juana Benita, Vicenta Irene**, todos de apellidos **Guevara Fuentes**, solicitan ser declarados herederos de los

bienes, derechos, acciones, que al fallecer dejara su madre la señora **Jerónima Fuentes Zamora**.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veinte de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Socorro García I., Sria.

Reg. No. 3834 - M. 21582 - Valor C\$ 60.00

El Dr. **JOSE CRECENCIO OROZCO HUEMBES**, quien es mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, actuando en nombre y representación de su Poderante señor **LUIS MANUEL ESPINOZA ESTRADA**, quien es mayor de edad, casado y del domicilio de Los Angeles, California de Los Estados Unidos de Norte América, solicita se le declare único y universal heredero al señor **Luis Manuel Espinoza Estrada**, de todos los bienes, derechos y acciones de quien en vida fuera su tía abuela, señora **María Irene Gutiérrez**, conocida como **María Irene Gutiérrez Eugarrios**, quien en vida fuera mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio.

Interesados opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de la ciudad de Managua, veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil del Distrito. Managua.- Yadira Madrigal Romero, Sria.

Reg. No. 3839 - M. 231257 - Valor C\$ 30.00

MARCELO FEDERICO NAVARRO PEÑA, solicita decláresele heredero único y universal bienes, **Raquel Esther Peña Palacios**.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Jinotepe, veintitrés de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Sabino Hernández Medina, Juez Civil de Distrito de Jinotepe.

Reg. No. 3840 - M. 395413 - Valor C\$ 30.00

ROSIBEL ARTILES RIOS, solicita se le declare única y univesal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó

su hijo **German de Jesús Suárez Artilles**, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.

Opónganse término legal.

Juigalpa, treinta de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- S. Carolina Castro S., Sria. Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa.

Reg. No. 3847 - M. 231211 - Valor C\$ 30.00

ROSA ESMERALDA HUEMBES, solicita sea declarada heredera universal, de los bienes dejados por su difunto esposo don **Gerardo José López Navarro**, bienes, derechos, acciones.

Oponerse dentro del término de Ley, el que se creyere con derecho.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los veinte día del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Doctora Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Rosa Argentina Robieto, Secretaria.

Reg. No. 3848 - M. 231213 - Valor C\$ 30.00

HILMA INDIRA GARCIA CANALES, solicita se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su padre, señor **Julio César García Dávila**.

Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral. Chinandega, dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- L. de Sandoval, Sria.

Reg. No. 3852 - M. 231233 - Valor C\$ 30.00

JOSE RICARDO MARQUEZ FRANCO, solicita decláresele heredero difunta madre **María del Socorro Franco Cabrera**, bienes, derechos y acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintinueve Abril mil novecientos noventa y ocho.- María Angeles Solano Zavala, Juez Civil del Distrito de Granada.

Reg. No. 3853 - M. 231292 - Valor C\$ 30.00

El señor **LUIS CIFUENTES PEREZ ALONSO**, solicita ser declarado heredero único y universal de los bienes, acciones y derechos que al morir dejara su difunta madre, señora **Martha Cifuentes**.

Interesados oponerse.

Dado en el Juzgado Segundo Distrito de lo Civil de Managua.- Managua, veinte de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- (f) Dra. Patricia Brenes Alvarez Juez Segundo Distrito de lo Civil de Managua.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DEL BANCO INTERCONTINENTAL, S.A.

Reg. No. 4335 - M. 139032 - Valor C\$ 270.00

Doctora Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de la ciudad de Managua, CERTIFICA: La Sentencia que integra y literalmente dice:

Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, doce de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. Las ocho de la mañana. VISTOS RESULTA. Por escrito presentado a este Juzgado a las diez y cuarenta minutos de la mañana del veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y ocho, el Licenciado **JOSE FELIX PADILLA MEJIA**, mayor de edad, casado, Administrador de Empresas y de este domicilio, EXPUSO: Que es Gerente General de la Institución Bancaria denominada **BANCO INTERCONTINENTAL INTERBANK** y especialmente facultado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **INTERBANK**, TAL COMO CONSTA EN LA CERTIFICACION DEL ACTA DE LA Asamblea Extraordinaria de Accionistas de dicha institución. Así mismo demostró su carácter de Gerente General, acompañando original y copia de poder General de Administración debidamente autorizado el cual rola en las presentes diligencias el cual se encuentra inscrito dicho poder bajo el No. 19097, Páginas 286 a la 290, del Tomo 220, del Libro Tercero de Poderes del Registro Mercantil de este

Departamento. Así mismo presentó los documentos constitutivos de la Sociedad Bancaria **INTERBANK**, la que fue constituida mediante Escritura Pública Número Treinta y siete, ante los oficios del Notario Doctor Horacio Argüello Carazo, e inscrita con el Número 13,943-B2, Páginas 58 a la 93 del Tomo 689-B2 del Libro Segundo de Sociedades y con el Número 48,289-A, Página 141 y 142, del Tomo 119-A del Libro de Personas, ambos del Registro Público de Managua. Expresó así mismo el solicitante, que en fecha treinta de Marzo del corriente año. Se realizó Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **INTERBANK**, en la que se llenaron todos los requisitos legales de convocatoria como lo manda la ley, acompañó Certificación original de acta de dicha Asamblea Extraordinaria, debidamente firmada por el Secretario de la Junta Directiva, Licenciado Bone Pantoja, en dicha Acta consta que el único punto de agenda a tratar por la Asamblea fue el aumento de Capital Social del **BANCO INTERCONTINENTAL, S.A., INTERBANK**, consta que por unanimidad se aprobó el aumento del Capital Social de dicha entidad, de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL a UN MILLON DE ACCIONES, con un valor facial de CIENTO CORDOBAS CADA UNA reformándose con ello cláusula cuarto de la Escritura de Constitución Social, en consecuencia pedía a esta Autoridad que de conformidad con el arto. 231 CC., que se apruebe la resolución adoptada referente al aumento del capital social del **BANCO INTERCONTINENTAL, S.A.**, que está en la resolución contenida en la referida Junta Extraordinaria, con todas las formalidades que la Ley exige en estos casos. Se acompañaron los documentos pertinentes, por lo que no habiendo más trámites que seguir, no cabe más que dictar la sentencia que en derecho correspondiente, y CONSIDERANDO: Que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **INTERBANK**, en la que se aprobó el Aumento del Capital Social del **BANCO INTERCONTINENTAL, S.A.**, se cumplió con lo dispuesto en el arto. 262, inco 5o del C.C. Que de las resoluciones realizadas, la suscrita Juez observa que se han cumplido todas las formalidades que establece la ley y que no puede deducirse que en la misma se haya procedido con dolo ni malicia, por lo que no cabe más que acceder a lo pedido. POR TANTO: De conformidad con el considerando que antecede y disposiciones legales citadas, y artos. 424 y 436 Pr., la suscrita Juez falla: I.- Se aprueba el Aumento de Capital solicitado por el Licenciado JOSE FELIX PADILLA MEJIA, en el sentido de que se aumenta dicho capital de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL ACCIONES a UN MILLON DE ACCIONES, con un valor nominal cada acción de CIENTO CORDOBAS cada una, y en consecuencia, se modifica la cláusula CUARTA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION SOCIAL (CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y PAGADO), y deberá leerse de la siguiente manera: CUARTE (CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y PAGADO). El monto del capital social autorizado se determinará, en todo caso por la suma del valor nominal de las acciones que la sociedad está autorizada para emitir, aunque no estén suscritas o emitidas en su totalidad. La sociedad queda autorizada para emitir UN MILLON de acciones con un valor nominal de CIENTO CORDOBAS cada una, siendo en consecuencia, su capital autorizado la suma de CIENTO MILLONES DE CORDOBAS, divididos en un MILLON DE ACCIONES, con un valor nominal de CIENTO CORDOBAS CADA UNA.

Cópiese, notifíquese y librese Certificación al interesado para los fines de Ley.- (f) Y. Aguilera E. (Juez).- R. A. Robleto (Sría). Esta sentencia fue copiada bajo Número 145, Folios 433/434, Tomo 200.- Managua, trece de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- (f) Eveling Solórzano P.- Cop. De Sentencia.

Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado.- Managua, catorce de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

CITACION DE PROCESADOS

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ARMANDO MARTINEZ VANEGAS**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de **Usurpación de Dominio Privado**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se le nombrará Abogado defensor de oficio. la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte. Publíquese en la Tabla de Aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Sergio M. Palacio Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Primera y Unica Vez citase al procesado **DOUGLAS ENRIQUE TALAVERA**, para que comparezca al Juzgado Local del Crimen de Teustepe, en el término de nueve días contados a partir de esta fecha de este Edicto a rendir declaración indagatoria con todo cargo de delito de **Lesiones Culposas y Homicidio Culposo**, en perjuicio de **Karla Navarrete, Jamileth Salas y Mauricio Alvarado Sánchez**, bajo apercibimiento legales si no cumple se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio.

Recuérdesele autoridades civiles y militares la obligación de captu-

rarlo y ponerlo a la orden de esta autoridad. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Teustepe 12 Agosto 1997.

Cito y Emplazo a la ciudadana **MARÍA TERESA HERNÁNDEZ CRUZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca ante esta autoridad a defenderse en causa que se instruye por ser la supuesta autora del delito de **Falsificación de Documentos Públicos y Documentos Privado**, en perjuicio de **Elizabeth del Carmen Rodríguez Moreno**, bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde, se le nombrará Abogado defensor de oficio, quien intervendrá hasta su conclusión.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Juana Méndez Pérez, Juez Quinto Local del Crimen de Managua.

Por Primera y Unica Vez se le cita al procesado **RENE RUIZ VASQUEZ**, para que dentro del término de 9 días comparezca a este despacho del Juzgado a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de **Lesiones**, en perjuicio de **Edith Maritza Espinoza Macedo**, bajo apercibimiento de que si no comparece a rendir declaración indagatoria con cargos, se declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de procurar la captura del ausente y a los particulares el deber de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en el Juzgado Local del Crimen de San Juan del Río Coco, a los seis días del mes de Agosto de 1997.- Lic. Marycruz Díaz Valenzuela, Juez Local Unico.

Por Primera y Unica Vez se le cita al procesado **SANTOS VIDAL**

ALVARADO CENTENO, para que dentro del término de 9 días comparezca a este despacho del Juzgado a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de **Lesiones**, en perjuicio de **Omar Talavera Talavera**, bajo apercibimiento de que si no comparece a rendir declaración indagatoria con cargos, se declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de procurar la captura del ausente y a los particulares el deber de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en el Juzgado Local del Crimen de San Juan del Río Coco, a los 18 días del mes de Julio de 1997.- Lic. Marycruz Díaz Valenzuela, Juez Local Unico.

Por Primera y Unica Vez se le cita al procesado **BAYARDO RAMIREZ TORUÑO**, para que dentro del término de 9 días comparezca a este despacho del Juzgado a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de **Hurto**, en perjuicio de **Oscar Uriel González García**, bajo apercibimiento de que si no comparece a rendir declaración indagatoria con cargos, se declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de procurar la captura del ausente y a los particulares el deber de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en el Juzgado Local del Crimen de San Juan del Río Coco, a los 18 días del mes de Julio de 1997.- Lic. Marycruz Díaz Valenzuela, Juez Local Unico.

Primera Vez Cito y Emplazo procesado **GUSTAVO ANDRES AGUILAR AGUILAR** y **SILVIO AGUILAR ALEMAN**, para que comparezcan en el termino de quince días a este Juzgado a defenderse en causa que se le instruye delito de **Robo con Fuerza**, en perjuicio de **La Avícola Los Pinares**, bajo apercibimiento de elevarlo a plenario, declararlo rebelde, nombrarles Abogado defensor de oficio.

Recuerda autoridades la obligación de capturarlo particular de para lo Criminal a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- María Nela Paredes Arostegui, Juez Delegada del Crimen de Distrito. Diriamba.

Por Unica Vez Cito Emplazo al Procesado **HECTOR JOSE MARTINEZ SOTELO**, para que en el término de nueve días, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de **Lesiones**, en perjuicio de **Marcela Francisca Hernández Linarte**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a prueba las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- (f) M. José M. A., Juez.- (f) Delmía, Sria.- Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lcda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al Procesado **MIGUEL ANGEL PALACIOS URBINA**, para que en el término de nueve días, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de **Hurto**, en perjuicio de **Jadsy Federico Zamora González**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a prueba las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- (f) M. José M. A., Juez.- (f) Delmía, Sria.- Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de

Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lcda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al Procesado **JOSE CORDERO VEGA**, para que en el término de nueve días, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de **Amenazas**, en perjuicio de **Ada del Carmen Quijano González**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a prueba las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- (f) M. José M. A., Juez.- (f) Delmía, Sria.- Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lcda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al Procesado **DEMECIO CENTENO LOPEZ**, para que en el término de nueve días, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de **Lesiones**, en perjuicio de **Jamilet del Carmen García Zapata**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a prueba las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- (f) M. José M. A., Juez.- (f) Delmía, Sria.- Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lcda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito Emplazo al Procesado **MANUEL ANTONIO SOLORZANO AGUILAR**, para que en el término de nueve días, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de **Robo con Fuerza**, en perjuicio de **David Antonio Narváez Blanco**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a prueba las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar lo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- (f) M. José M. A., Juez.- (f) Delmia, Sria.- Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lcda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **OSCAR SERRANO MAIRENA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Acoso Sexual y Amenazas**, cometido en perjuicio de **Idalia Valdivia Mora**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 18 de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **BOSCO JAVIER LOPEZ FLORES** y **LUIS ALBERTO LOPEZ FLORES**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Violación de Domicilio, Amenazas de Muerte y Lesiones**, cometido en perjuicio de **Fernando Antonio Mendoza Cortéz**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere

presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MARCELINO VASQUEZ FLORES**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Ana Margarita Mercado García**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **VIDAL ANTONIO PEREZ ARAICA** y **MARIO GERMAN**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños y Hurto**, cometido en perjuicio de **Eva Mariane Thune Jurchalla**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 18 de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.